ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° S-MC-MCB-02-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

02 DE ABRIL DE 2024

Señores,

FUNDACION INICIATIVA POR COLOMBIA FIXCO
NIT. 901.401.162-4

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2 .1.2.1.5.2 numeral 6, 7 y 8 del Decreto de 1082 del 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día 21 de marzo de 2024,por la empresa FUNDACION INICIATIVA POR COLOMBIA FIXCO , identificada con el NIT.**901.401.162-4**, representada legalmente por CRISTIAN JESUS HERRERA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.096.788, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N° S-MC-MCB-02-2024, se acepta de manera expresa e incondicional por ser la oferta de menor valor presentado y cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la INVITACION PÚBLICA N° S-MC-MCB-02-2024, que tuvo por objeto contratar **LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDECIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR .** En los términos que se describen a continuación;

NUMERO DEL CONTRATO: S- MC-MCB-02-2024

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR CON NIT. 890.480.022-1

CONTRATISTA: FUNDACION INICIATIVA POR COLOMBIA FIXCO, identificada con NIT, representada legalmente por CRISTIAN JESUS HERRERA TORRES.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDECIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El valor del presente contrato será la suma de VEINTISEIS MILLONES SEIS MIL VEINTE PESOS M CTE ($26.006.020), este valor está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 151 de 2024, que hace parte integral del presente contrato.

Entre los suscritos **PEDRO JOSÉ VÁZQUEZ DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía número 72.005.620 quien actúa en su calidad de representante legal del municipio del Carmen de Bolívar y se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución política de 1991 en concordancia con el artículo el artículo 11 guion 3b de La ley 80 de 1993 y que para sus efectos del presente contrato se denominará contratante por medio de la presente manifiesto que la alcaldía municipal del Carmen de Bolívar acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía por la persona jurídica **FUNDACION INICIATIVA POR COLOMBIA FIXCO,** quién para este acto se denomina el contratista de conformidad lo establecido en el decreto 1082 2015 mediante el presente se deja constancia de las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDECIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y a la propuesta presentada.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
3. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de vencimiento o deterioro que impida su correcto uso o consumo.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
5. Suministrar toda la información requerida en la invitación publica como obligaciones posteriores al contrato.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y, en ese sentido cumplir

con las especificaciones técnicas, cantidades y el tiempo de entrega presentadas en la propuesta.

7.Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido

8.Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

9.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y enfrentamientos.

10. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

11.No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el municipio de Carmen de Bolívar.

12.Deberá contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.

13.Prestar el servicio de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría supervisora, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de adicionales que resulte de la modificación de las especificaciones.

14.El contratista deberá considerar todos los costos en la presentación de su propuesta.

15.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

16.Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo, el contrato y la propuesta.

17.Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

18.Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad municipal y nacional colombiana vigente.

19. Suscribir acta de entrega y recibo a satisfacción con el supervisor del contrato, y el funcionario receptor de los bienes y servicios o quien haga sus veces.

TERCERA VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato será hasta la suma de VEINTISEIS MILLONES SEIS MIL VEINTE PESOS M CTE ($26.006.020). MC.TE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el Contratista el cual será cancelado por EL MUNICIPIO, según lo indicadoen la siguiente clausula.

CUARTA FORMA DE PAGO: La Alcaldía municipal del Carmen de Bolívar, se compromete a realizar el pago de la siguiente manera:

Un (1) único pago equivalente al cien (100%) del valor del contrato, una vez cumplido el plazo contractual, y presentación de la cuenta de cobro, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, además del recibo a satisfacción por parte del Supervisor, quien mediante acta certificará que ha recibido los elementos correspondientes, además de la presentación por parte del contratista de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) o de paz y salvo de parafiscales en el caso de ser persona jurídica.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista, es hasta de cinco (5) días hábiles para la entrega de los elementos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **SEXTA - SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista será ejercida por el Secretario General de la Alcaldía del Carmen de Bolívar. **SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: EL presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.151 de febrero de 2024, El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros, (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantia bancaria a primer requerimiento, (iv) el endoso en garantía de títulos valores, o (v)el depósito de dinero en garantía, las garantías deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan a continuación

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de los bienes suministrados	Diez (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

CLAUSULA NOVENA: Los requisitos de ejecución para dar inicio a la ejecución del contrato original por la aceptación de la oferta presentada se requerirá de la expedición por parte del responsable del presupuesto a la alcaldía municipal del Carmen de Bolívar del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio entre elsupervisor designado y el contratista.

Para constancia se firma esta aceptación en la plataforma secop II.

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ

ALCALDE

CRISTIAN JESUS HERRERA TORRES

REP LEGAL

NIT. 901.401.162-4